poder para acer condenar con mym de su ~~[illegible]~~ pecuniario de gramatica

la ciudad dio poder a los S. pedro de Agreda y
Juan de Cervera Regidores para que con
forme a la condenada por el Audiencia con
forme a la costumbre de Aragon y condenen con
tres de sus mercedes y cerca del lugar
de la cuchillas costumbre de sanar con las
fuerças para subir la dicha necesidad
riae y les otorgaron poder en forma
siendo testigos Gonçalo Fernandez Juan
Ximenez y Francisco Ximenez vecinos de
esta ciudad

Luego alli dijo que a ordenado que andres de
de molina vecino cumpliendo con la fe
que se le cometio cerca de la condenada en
ca de la ciudad y condenada en
tres sueldos y luego dijo que mandaban
se le cumpla la dicha condenada en
de tres sueldos y dos dias de carcel

que andres de molina cobre lo que debe por su fe de la condenacion

y mandaron que Francisco Garcia de Ayala
de Comunes y Juan de la Cruz y Juan
Fernandez mancebo vecinos de
mis que se le deben de salario de
cabar de terminar el año y se abrasen
que no se le pagaron ~~[illegible]~~
cerca se le pagasen en Enero
de los dichos salarios

libranza a Juan Fernandez mancebo vecino

mandaron que andres de molina vecino pague
que se le cometio y le pagasen la de cima
de las cosas que se le mandaron pagar
de la ciudad

que se pida la decima de las cosas que se mandaron al S. Sr. de la